

COMISION SECUESTRO

MG

RADICADO: 2020-051 COMISION SECUESTRO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 28 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula 080-19145 de propiedad de CARLOS EDUARDO TORRA ACEVEDO con CC 91.230.679, según el folio de matrícula que obra en el anexo visible al No. 033, procedente del Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Santa Marta Departamento del Magdalena, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal reparto del Departamento del Magdalena para la práctica de secuestro del inmueble apartamento 502, Edificio Palanoa Rodadero, matrícula 080-19145 de propiedad de CARLOS EDUARDO TORRA ACEVEDO con CC 91.230.679.

Así las cosas, el comisionado tendrá amplias facultades para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia, pronunciarse frente a una eventual oposición y demás facultades previstas en el art. 40, 595, 596 del C.G.P., atendiendo las parámetros de la inembargabilidad dispuestos en el art. 594 ibidem.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste Despacho quien deberá proceder conforme al inc. 3 del Art. 39 para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de dos a diez salarios mínimos diarios vigentes.

La notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el art. 49 haciendo constar el hecho en la diligencia así mismo deberá informarle la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado.

El apoderado de la demandante es el doctor JORGE ELIECER MADRID CORTES, con oficina en la carrera 18 No. 58-61 Floridablanca Santander , teléfono 6 49 18 43 y celular 312-531 63 28; correo electrónico: jmadridcortes@gmail.com.

Elabórese despacho con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

Se advierte al apoderado de la demandante allegar los linderos del inmueble objeto de secuestro el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80689da5b3179eab1c37aa83d776516dcb3f208be97638b60f8e7162727dd6a1**

Documento generado en 28/02/2022 12:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>